

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-ARC- 054 - 2013
De 29 de octubre, de 2013.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**"

La suscrita Administradora Regional, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM-Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **Promotor MINERA PANAMÀ, S.A.**, Persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en la ficha 303869, rollo 46505 E imagen 96 cuyo representante legal lo es el señor **STEVEN D. BOTT**, con Pasaporte número 483702876, propone realizar un proyecto denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de agosto de 2013, la empresa **MINERA PANAMÀ, S.A.**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**", elaborado bajo la responsabilidad de **JHOANA DE ALBA Y DAVID VEGA**, personas jurídicas inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resoluciones **IRC-049-08** y **IRC-015-04** respectivamente.

La empresa Minera Panamá S.A. desea ejecutar un Proyecto de construcción de un puente zarzo peatonal que permita atravesar el río San Juan de forma segura, mejorando la comunicación entre las comunidades del área, comprende un total de 554.75 m², de los cuales 309.80 m² corresponden a la plataforma de acceso norte y 244.95 m² a la plataforma de acceso sur, dentro del Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón. Esta infraestructura de hormigón y acero, poseerá una dimensión aproximada de: 65 metros de largo por 1.5 metros de ancho, con una altura de 7.8 metros sobre el nivel del río y a 3.3 metros por sobre el máximo nivel registrado; además se desarrollarán caminos de acceso al puente a cada margen del río, con un ancho aproximado de 2.5 metros. Las coordenadas geográficas del proyecto en coordenadas UTM son: Punto 1 971429 N 541669 E, Punto 2 971437 N 541739 E, Punto 3 971390 N 541748 E, Punto 4 971373 N 541634 E.

Que mediante nota N° ARC-2434-1110-13 del día 11 de octubre de 2013, la Anam Regional Colón, solicita información complementaria, (foja 68).

Que mediante nota fechada del día 23 de octubre de 2013, el promotor hace entrega de la ampliación a la Anam Regional Colón, (foja 61-65).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**" el Área de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**” cuyo PROMOTOR es **MINERA PANAMÀ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto “**PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN**” deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional de la Anam en Colón, por escrito, la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de la vegetación existente en el área del proyecto, antes de iniciar la fase de construcción del mismo, el cual deberá ser efectuado en la Administración Regional.
- d. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- e. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de Colón, cada seis meses (6) y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- f. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- g. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al PROMOTOR del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

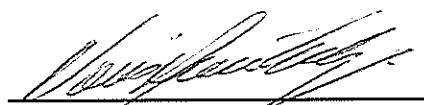
Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal del proyecto denominado “PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN” Podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

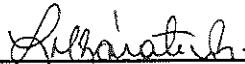
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los reintinerse (29) días, del mes de octubre del año dos mil doce (2013).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Lcda. Noris Karina Toribio
Administradora Regional ANAM- Colón.




Lcda. Lindsay M. Zárate R.
Jefa del Departamento de Evaluación y Calidad
Ambiental

NKT/lz



Por este medio el Señor Michael Michaelianos
se da por notificado por escrito y autoriza
a la Señora Rosemarie Arila para retirar
la Resolución de Aprobación.

Rosemarie Arila
8-118-928

Notificado

Alzate Ch.
8-736-1394

Notificado

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "PUENTE ZARZO SOBRE EL RÍO SAN JUAN"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTORA: MINERA PANAMÀ, S.A.

Cuarto Plano: LONGITUD: 554.75 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 054 - 2013 DE 29
DE octubre, DE 2013.

Recibido por:

Rosemarie Avila

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-475-972

Nº de Cédula de I.P.

Firma-

21/10/2013

Fecha